

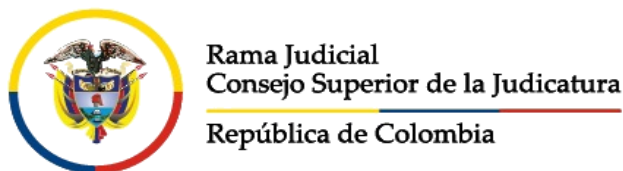
RADICADO No. 23 001 31 05 003 2016-00184-00.

Montería, 18 de noviembre de 2022.

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, informando nueva solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada de la parte ejecutante y recibida en el correo electrónico del juzgado el día 4 de noviembre de 2022.

Así mismo reitera solicitud de embargo y retención de los remanentes que por cualquier razón llegaren a quedar a favor del demandado CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA - "CIBRE", quien también funge como demandado en el siguiente proceso: Clase de proceso: Ejecutivo continuación del ordinario laboral Demandante: Omar Flórez Demandado: Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva "CIBRE". Radicado: 2015-00251 Juzgado: Cuarto Laboral del Circuito de Montería. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dieciocho (18) de noviembre de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
Radicado No.	23-001-31-05-003-2016-00184-00
Ejecutante:	SILVIO DORIA
Ejecutado:	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA "CIBRE"

Procede el juzgado a resolver en su orden conforme lo informado en la nota secretarial que antecede.

Respecto a la solicitud de nueva medida cautelar elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, y recibida en el correo institucional del juzgado el día 4 de noviembre de 2022, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, se ordenará el juramento de rigor, y cumplido el mismo se procederá al respectivo estudio de la misma.

En igual sentido se hará conforme a la solicitud de embargo y retención de los remanentes que por cualquier razón llegaren a quedar a favor del demandado CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA - "CIBRE", quien también funge como demandado en el siguiente proceso: Clase de proceso: Ejecutivo continuación del ordinario laboral Demandante: Omar Flórez Demandado:



Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva "CIBRE". Radicado: 2015-00251
Juzgado: Cuarto Laboral del Circuito de Montería.

DECISIÓN:

A mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud presentada en la ventana digital del Juzgado el día 4 de noviembre de 2022. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud presentada en la ventana digital del Juzgado consistente en embargo y retención de los remanentes que por cualquier razón llegaren a quedar a favor del demandado CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA - "CIBRE", quien también funge como demandado en el siguiente proceso: Clase de proceso: Ejecutivo continuación del ordinario laboral Demandante: Omar Flórez Demandado: Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva "CIBRE". Radicado: 2015-00251 Juzgado: Cuarto Laboral del Circuito de Montería. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libran o no las medidas cautelares solicitadas.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256a8db43c1170fb9b69ba78fe3736d3dacb1cf8b5915bd99904fa448ef90d0b**

Documento generado en 18/11/2022 05:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>